



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## DECRETO REGIONAL Nº 006 - 2005 - REGION CALLAO - PR

Callao. 08 AGO. 2005

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha ocho de abril del 2005, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao a efectuar el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, así como disponer la expedición de los correspondientes Decretos Regionales que aprueben los reglamentos de transferencias y otros instrumentos técnicos normativos necesarios para el proceso de titulación;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2005 REGION CALLAO-PR, publicado el catorce de junio del 2005, se aprobó el Reglamento de Adjudicaciones a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el cual consta de quince artículos, dos Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Finales, cuyo texto fue publicado el veintidós de junio del 2005, como anexo -D.R. Nº 003-2005-REGION CALLAO-PR;

Que, habiéndose publicado el día veintidós de junio del presente año en el Diario Oficial el Peruano el Texto del Reglamento de Adjudicaciones a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec como Anexo - Decreto Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO-PR, el cual establece en el primer párrafo de la segunda disposición transitoria un plazo de treinta (30) días, desde la fecha de publicación, para el pago de la cuota inicial del valor de los lotes de vivienda, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 133.1 concordante con el 134.1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los plazos señalados por días se computan por días hábiles consecutivos, excluyendo los días no laborables y los feriados, en consecuencia el plazo estipulado en la segunda disposición transitoria del decreto regional acotado, prescribió el día ocho de agosto del dos mil cinco;

Que, mediante informe Nº 86-2005-REGION CALLAO/JPPNPYPEC de fecha dieciocho de julio del dos mil cinco, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec solicita el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se proceda con la modificación de la segunda disposición transitoria del Decreto Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO/PR - Reglamento de Adjudicaciones a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiendo ampliarse el plazo a sesenta (60) días, de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

modo que quienes adeuden cuotas por el saldo del precio de sus lotes, puedan cancelarlos directamente ante el Gobierno Regional del Callao, acreditando el pago con el recibo correspondiente que permita el levantamiento de la hipoteca legal respectiva, en virtud del Informe N° 332-2005-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha treinta de junio del dos mil cinco, mediante la cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignó el clasificador de ingresos coordinado con el Ministerio de Economía y Finanzas:

Que, mediante Informe N° 860-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ de fecha cuatro de agosto, del 2005, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao considera que resulta necesario ampliar el término de pago a efectos de otorgar las facilidades necesarias a los pobladores del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, para que puedan cumplir con su obligación, en consecuencia resulta procedente ampliar el plazo establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Transitoria del Anexo - Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR, a un plazo de sesenta (60) días:

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20°, 21° inciso d) y 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 4 del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR, contando con el Acuerdo de los Gerentes Regionales, con la conformidad de la Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Amplíese el plazo otorgado en el primer párrafo de la Segunda Disposición Transitoria del Texto del Reglamento de Adjudicaciones a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec. Anexo - Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día veintidós de junio del presente, ampliando el término de pago a un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del primer plazo otorgado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
ROGELIO C. MACHES GUZMÁN  
PRESIDENTE

